



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, a 11 de abril de 2025.

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1931/2025

Asunto: Autorización de Permiso de Remodelación

**Lic. Nayeli Guadalupe Gómez Hernández**

Apoderada Legal de Comercializadora Farmacéutica del sureste, S.A. de C.V.

Presente

En atención a su escrito recibido en la Ventanilla Única el día 10 de abril de 2025, con folio número 69805, mediante el cual solicita Autorización de Permiso para realizar los trabajos de Remodelación en Local Comercial (Farmacia Unión), ubicado en la calle Zacatenco núm. 101, Col. Indeco, Villahermosa, Centro, Tabasco, los trabajos consistirán en lo siguiente:

- Falso Plafón
- Tablaroca
- Pintura en General
- Cancelaria, Cortinas y Puertas
- Piso en General

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.

Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Que, estando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, facultada por el Artículo 03, Fracción 1, Artículo 04 y Artículo 15, Fracciones I, II, III, XIII y XXII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento, Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como de los artículos 1, 2, 2 Bis, 3 Bis Fracción IV, 80, 80 Bis, 80 Bis 2, 80 Bis 3, 82, 83, 83 Bis y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro en vigor. Quedando cubierto el pago respectivo con número de recibo [REDACTED] emitido por la Dirección de Finanzas, con fecha 10 de abril de 2025; Se Autoriza el Permiso de Remodelación en Local Comercial (Farmacia Unión), en un área de [REDACTED] con techo de Losa, en la ubicación arriba descrita, debiendo cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Los daños a terceros o a la vía pública serán responsabilidad de usted y deberán ser reparados de inmediato en calidad y cantidad con cargo a usted.
2. Deberá colocar lona o letrero de 1.00 x 1.50 mts. mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.
3. No deberán depositar material de construcción o producto de la remodelación en la vía pública.
4. Deberá colocar señalamientos adecuados para evitar accidentes.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de abril de 2025.

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1931/2025**

**Asunto: Autorización de Permiso de Remodelación**

5. Esta autorización tendrá validez para **180 días** naturales a partir de la presente fecha.
6. La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

El H. Ayuntamiento de Centro se reserva el derecho de cancelar la presente autorización cuando así lo considere necesario o cuando se deje de cumplir con alguna de las recomendaciones aquí emitidas.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la ventanilla Única para la obtención del presente permiso, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se procesa conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

**Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**  
Director



Elaboró

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez  
Jefe del Departamento de Licencia de Construcción

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda  
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Expediente/Archivo  
A'NAPN/A'OJVM/A'JLLG/I'nzhm